



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 10116

CHIGUAYANTE, 17 JUN 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°57/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa Social denominado "Mujer y Equidad de Género 2021"; Visto Bueno del Alcalde (S) de fecha 04 de junio de 2021 rubricado en el Ord. N°578 de fecha 03 de junio de 2021 en el cual se informa de la necesidad de ampliar el programa en el ítem prestación de servicios comunitarios; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°232/2021 de fecha 10 de junio de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba el programa Social denominado "Mujer y Equidad de Género 2021" el cual tiene por objetivo impulsar y promover la participación social y ciudadana de las mujeres de la comuna de Chiguayante, a través de políticas locales y acciones estratégicas que faciliten el desarrollo endógeno con una mirada que apunte a equidad de género y fortalecimiento de los derechos de las mujeres a nivel local.

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en los ítems de Movilización y Alimentación, para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Asimismo, mediante el Ord. 578 de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario informa la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem prestación de servicios comunitarios, para la contratación de quienes prestan servicios a honorarios, hasta el mes de Septiembre.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems de alimentación y movilización, y aumentar el ítem de Prestación de Servicios Comunitarios asociados al programa "Mujer y Equidad de Género 2021"; aprobado en Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 28 de enero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

**DECRETO:**

- DISMINÚYASE** en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 28 de enero de 2021, denominado "Mujer y Equidad de Género 2021" en las siguientes cuentas presupuestarias, según lo que se indica a continuación:
  - 22.01 denominado "Alimentos y bebidas (Para personas) disminuye en \$300.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.
  - 22.08 denominado "Servicios generales (Pasajes, fletes y otros) disminuye en \$1.560.000. Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$940.000.-

- AMPLÍESE** en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 28 de enero de 2021, denominado "Mujer y Equidad de Género 2021" en cuanto se aumenta el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$32.382.320.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/MHG/msb

**Distribución:** Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal  
**Distribución Digital:** Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 17 JUN 2021 HORA 15:40  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA JSV

155216